



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 2020-00052
Demandante: HECTOR DOMINGUEZ AMARIS
Demandado: YULIANA ATENCIO URBINA
Referencia: VERBAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. BARRANQUILLA JUNIO VEINTITRES (23) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como se observa que en el presente proceso se omitió el decreto de una de las pruebas solicitadas por el apoderada de la parte demandante cual es, inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación mediante intervención de perito con el objeto de constatar, primero la identificación del inmueble, segundo la posesión material por parte del demandante, la explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual, avalúo comercial de las mejoras, frutos civiles e indemnizaciones.

Frente a la solicitud de la anterior prueba, el juzgado considera de conformidad al artículo 236 del Código General del Proceso, que para la verificación de los hechos es suficiente el dictamen de perito, por lo que se le otorga al demandante un término de veinte días para presentar dictamen pericial sobre los puntos que se solicitó se verificaran en inspección judicial.

Así las cosas, el juzgado frente a la prueba ordenada y el término concedido a la parte demandante para presentar el dictamen, se hace necesario aplazar la audiencia que fijada para el día 23 de junio de 2021, toda vez que debe dársele primero cumplimiento a la prueba ordenada

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Ordenar que se presente dictamen pericial en el término de 20 días, tal como se ordenó en la parte considerativa.
2. Aplazar la audiencia fijada para el día 23 de junio de 2021, por las razones dadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 105
HOY, 24 junio DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO